ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA No. 1
A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 100.17.3-01-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO
DE BOYACÁ Y UNION TEMPORAL INTERVENTORIA
VIVIENDA 2024

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024."
FECHA PRESENTE ESTUDIO	ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Municipio, celebró comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025 de catorce (14) de marzo de 2025, con la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024 identificado con NIT. 901905417-0, Representado legalmente por **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON.**

Que el acta de inicio a la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025 de catorce (14) de marzo de 2025, tuvo como fecha de suscripción el día diecinueve (19) de marzo de 2025.

Que el valor inicial de la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025 fue por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TEINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($23.829.836,33) M/CTE.

Que el plazo de ejecución se estableció en TREINTA (30) DÍAS.

Que el día veintiocho (28) de abril de 2025, se celebró acta de Prorroga No. 1 de la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025, por un plazo de TREINTA (30) DÍAS

Que mediante oficio de fecha veinticinco (25) de abril de 2025, **el contratista**, solicita la viabilidad de la prórroga No. 1 al contrato de la referencia, esto debido a que en la reciente solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra, la cual ha sido aprobada y, en consecuencia, el plazo de ejecución de la obra se extenderá; por tal razón, resulta indispensable extender el plazo del Contrato de Interventoría para garantizar la adecuada supervisión, control técnico, administrativo y financiero de la obra durante todo su periodo de ejecución, incluyendo el plazo adicional solicitado por Obra y como quiera que la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025 se encuentra vigente, es susceptible de trámite de la presente **PRORROGA No. 1.**

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que la administración Municipal 2024 – 2027, encontró que, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría en mención, Teniendo en cuenta que se evidencio efectivamente que la ejecución del contrato de obra se ha visto afectada debido que los primeros días del contrato no fue posible realizar la ejecución de obra debido a trabajos de índole administrativo, además, por las altas precipitaciones se ha dificultado el suministro de materiales a algunos mejoramientos, afectando de igual manera el rendimiento del personal, dado que el inicio de cada mejoramiento se realiza a la intemperie, por ende, están expuestos a los cambios bruscos del clima efectuando así tiempos muertos en las labores diarias; la prórroga del contrato de obra implica la extensión del periodo durante el cual se requiere la supervisión y control por parte del interventor y así garantizar el cumplimiento de las especificaciones, planos, cantidades de obra, cronograma y demás obligaciones contractuales del contratista de obra.

Es así, en diferentes pronunciamientos por parte del Consejo de Estado y retomados en diferentes conceptos por parte de la Agencia Nacional de Contratación del Estado - Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la diferenciación de los conceptos de adición de contrato, prórroga de contrato y contrato adicional[1], se determinó (i) Existe un contrato adicional cuando se hace una **modificación** del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. (ii) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una **adición** del contrato.

De la misma manera Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

[1] Consejo de Estado - Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta.

Que teniendo en cuenta que en la actualidad el contrato se encuentra vigente, el municipio de Boyacá, atendiendo a la necesidad de la administración municipal, por medio del presente requiere la suscripción de **PRORROGA No. 1, HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2025** a la comunicación de aceptación de la oferta **No. 100.17.3-01-2025** que tiene por objeto la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024".**

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

NATURALEZA JURÍDICA	PRORROGA No. 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE INTERVENTORIA
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024."
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO BOYACÁ
VALOR INICIAL	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TEINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($23.829.836,33) M/CTE
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2025.
FECHA DE PRORROGA No. 1	VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2024
PLAZO PRORROGA No. 1	TREINTA (30) DÍAS
PLAZO SUSPENSIÓNES	DIEZ (10) DÍAS
CDP	2024000491 de 16 de octubre de 2024 20250000112 de 10 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA:	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2025

3. **CLAUSULAS OBJETO DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto:

PRIMERA: Se prorroga el plazo **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2025**, para un total de **SESENTA (60) DÍAS.**

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Con la presente **PRORROGA No. 1**, se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas de la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025, cuyo objeto lo constituye **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024"**, continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.

4. ANEXOS

a).

RESPONSABLE	
Elvia María Rojas García Secretaria de planeación y obras públicas	FIRMA:

GESTIÓN DOCUMENTAL
Ubicación: Secretaría de planeación y Obras carpeta
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 180.17.3-01-2025
Elaboro: Elvia María Rojas García – Secretaría de Planeación y obras públicas
Revisó: Adriana Sanabria González- Apoyo Externa
Aprobó: Rafael Sora Camargo - alcalde.